

Expediente N°20575/18 Anexo 5/18

Los Polvorines, 27 DIC 2018

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°6194/17 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°6789/18 que aprueba la política anual 2019 del Programa de becas académicas; la Resolución (R) N°21318/18 que establece la Convocatoria 2019 del Programa de becas académicas; el Dictamen N°117/18 de la Comisión de Becas; los Expedientes N°20575/18 y 20575/18 Anexo 5/18 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) Nº6194/17 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que por Resolución (CS) N°6789/18 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2019. Estableciéndose que las becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada para graduados de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos serían adjudicadas por estricto orden de mérito sobre la base de la propuesta formulada por la comisión de becas;

Que por Resolución (R) N°21318/18 se aprobó la Convocatoria 2019 al Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocándose a dos (2) becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada para graduados de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración;

Que, según los artículos 13° y 15° del Reglamento del programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, para elaborar el dictamen de evaluación de las presentaciones de los becarios para su elevación al Consejo Superior, la Comisión de Becas contará con la información suministrada por la Secretaría de Investigación y la participación de investigadores docentes de la UNGS que reúnan las condiciones que se indican para dirigir las becas del referido programa, los que actuarán en comisiones disciplinares;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2019, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los becarios, fueron publicados en las carteleras de la Secretaría de

P

Investigación y difundidos a través de la página web de la Universidad y en reuniones convocadas a tal fin;

Que entre el 21 de agosto y el 3 de septiembre de 2018 inclusive, se recibieron las postulaciones para la categoría de becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada para graduados de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración;

Que las comisiones disciplinares presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los postulantes;

Que la Comisión de Becas analizó las postulaciones, dando conformidad a los puntajes obtenidos por los postulantes, de acuerdo a sus antecedentes académicos y a las evaluaciones de comisiones disciplinares;

Que tal como lo establece el artículo 14º inciso e) del citado Reglamento, la Comisión de Becas propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes del postulante y la calidad de su plan de actividades, en función de la evaluación realizada por la comisión disciplinar;

Que por Resolución (R) N°21318/18 se estableció como fecha de inicio de las de becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada para graduados de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva, el 1 de marzo de 2019 finalizando, en consecuencia, el 28 de febrero de 2020;

Que el artículo 76° del Reglamento del Programa de referencia establece que la asignación mensual de las de becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada para graduados de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva, se fijará como el equivalente al 43.35% de la retribución bruta de un investigador docente asistente, nivel D2, grado 2, categoría salarial 3, con dedicación exclusiva;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, se entiende que la modificación del monto de la categoría salarial del personal de investigación y docencia impactará en la asignación mensual a percibir por los becarios del Programa de referencia;

Que corresponde autorizar al Secretario de Administración a efectuar los pagos de la beca que se adjudica por la presente resolución;

P

Que, según lo establecido en el artículo 34º del Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada para graduados de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, que como Anexo I forma parte de la presente resolución en hoja uno (1).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar las becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada para graduados de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, correspondiente a la Convocatoria 2019, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en hoja dos (2).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1 de marzo de 2019 y como fecha de finalización el 28 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada para graduados de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva, de acuerdo a los períodos y montos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en hoja dos (2).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Prensa y Promoción Institucional. Cumplido, arhívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº

7204

Dra. Susana Beatriz Lombardi Secretaria del Concejo Superior Universidad Nacional de General Samiento

Dra. Gebriela Leticia Diker

Roctora
Universidad Nacional de General Sarmiento

Este la Maria Vásquitz

Alc Dir. Gral cu Antiènne e la Augustien y al Chris de Supenir

Secretaria Legist y 1 con ca

Universidad Nacional de Gone Sarmiento



Anexo I Resolución (CS) Nº 720 4

Orden de mérito Programa Becas Académicas

Categoría: Formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada para graduados de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración

Onden= de = Ménito	Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	DILCCLULA	Codirector/a de la béca	Puntaje final
1	Fernández Ceci	Santiago Ezequiel	32724451	ICO	Rofman, Adriana Rut	No: corresponde.	66,94
2.	Alles	Sergio Gastón	33282892	IdeL	Koch, Ivo	No corresponde	49,91



1





Anexo II Resolución (CS) Nº

7204

Adjudicación Programa Becas Académicas

Categoría: Formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada para graduados de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración

Apellido	Nombres	pnr	Instituto sede de la beca	Reclodo	Monjo (*)
Pernández Ceci	Sanfiago Ezequiel	32724451	ICO.	01 de marzo de 2019 af 28 de febrero de 2020	\$14705
Affes	Sergio Gastón	33282892	Idel	01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020	\$14705

